



Resolución Directoral

Miraflores, 21 de octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-001353-002 que contiene el Memorando Nº 228-2019-DG-HEJCU emitido por el Director Adjunto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, publicado el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 – Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; y estableció en su artículo 6º, que es responsabilidad del titular de la entidad, la implementación de la presente norma.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 166-2017-PCM, publicado el 21 de junio de junio de 2017, se modificó el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, relacionado a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, asimismo se incorporó el artículo 5-A respecto a las funciones que debe cumplir el referido comité.

En ese sentido, el artículo 5 de la citada normativa, establece que cada entidad designará un comité de Gestión de Seguridad de la Información, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- El/la titular de la entidad o su representante
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces
- El/la responsable de planificación o quien haga sus veces
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la oficial de seguridad de la información

En ese contexto, en el artículo 4º de la presente resolución, establece que el Titular de la Entidad, dentro del plazo de 10 días Hábiles, contados a partir de la publicación de la norma, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del sistema de información en la entidad.

Que, mediante Resolución Nº 024-2019-DG-HEJCU, de fecha 31 de enero de 2019, se designó a la Oficial de Seguridad de la Información quien es responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; Asimismo, se aprobó la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de este nosocomio.

Que, mediante Resoluciones Nros. 024 y 025-2019-DG-HEJCU, de fecha 31 de enero de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité de Gobierno Digital de este nosocomio, respectivamente, el cual tiene como a uno de sus integrantes al Oficial de Seguridad de la Información.



Que, mediante Memorando N° 228-2019-DG-HEJCU, de fecha 11 de octubre de 2019, el Director Adjunto de este nosocomio comunica las recargadas labores de la actual Oficial de Seguridad de la Información por su condición de Jefa de la Oficina de Comunicaciones; por lo que, propone al señor Julio César Ortega Salvador de la Oficina de Estadística e Informática como Oficial de Seguridad de la Información.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Sr. Julio César Ortega Salvador como Oficial de Seguridad de la Información quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la Resolución Directoral N° 024 y 025-2019-DG-HEJCU, de fecha 31 de enero de 2019, al Oficial de Seguridad de la Información para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 024-2019-DG-HEJCU, de fecha 31 de enero de 2019, dejando subsistente los demás artículos de la citada resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LJPE/VDP/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General
- Of. Estadística de Informática
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Interesado (1)
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director Adjunto
CMP 9633 RNE 2547